

RESOLUCION N° 212

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

Dra. Viviana
Coordinadora
Ministerio de

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN GENERAL
87,50
02/04/2020
2360608
119

ADDENDA CONTRACTUAL
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "CYL S.R.L.", CUIT N° 30-71427695-2, representada por el Lic. ANDRÉS CUNEO, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 1.362 - Salta - Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-----

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. N° 579/19, correspondiente a la obra "REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL - SALTA - CAPITAL", Expediente N° 125 - 111.673/19 Cpde. 22 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.827.004,35 (pesos un millón ochocientos veintisiete mil cuatro con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 1.703.035,35 (pesos un millón setecientos tres mil treinta y cinco con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.019 por la suma de \$ 123.969,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos sesenta y nueve con 00/100).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----



6
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE SALTA



RESOLUCION Nº 212

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Viviana
Coordinadora
Ministerio de



CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días del mes de *Junio* del año dos mil veinte.-----

[Handwritten signature]
LIC. ANDRÉS GIMENO
SECRETARIO
C. L. S. P. P.

[Handwritten signature]
ING. HECTOR RUBEN DE LA FUENTE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

